



## SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Objeto, duración y composición  
de las reuniones sectoriales que  
habrán de celebrarse en 2006-2007**

1. En su 292.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2005)<sup>1</sup> y en su 293.<sup>a</sup> reunión (junio de 2005)<sup>2</sup>, el Consejo de Administración determinó cuáles eran los sectores que se iban a tratar y los temas de las reuniones que iban a celebrarse en 2006-2007. En su 294.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2005), la Comisión recibió información sobre el título y las fechas de seis reuniones sectoriales<sup>3</sup> y decidió acerca de la duración, el número de participantes, la composición, el objeto y el resultado de la Reunión de expertos sobre seguridad y salud en las minas de carbón, celebrada en mayo de 2006. En su 295.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2006), el Consejo de Administración decidió acerca de la composición, el objeto y la duración de las reuniones sectoriales tripartitas siguientes: comercio (18-20 de septiembre de 2006); transporte por carretera (23-26 de octubre de 2006), e industrias mecánicas y electrotécnicas (16-18 de abril de 2007).
2. Durante 2007, se celebrarán otras dos reuniones sectoriales tripartitas, para las que el Consejo de Administración tomó una decisión acerca de las fechas en la 294.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2005), a saber: alimentos y bebidas (24-28 de septiembre de 2007), e industrias químicas (15-19 de octubre de 2007). La Comisión tal vez estime oportuno decidir en la presente reunión acerca de la duración, la composición, el objeto, el resultado y el nombramiento de un presidente para estas dos reuniones.

<sup>1</sup> Véase el documento GB.292/PV, párrafo 213, c).

<sup>2</sup> Documento GB.293/5, párrafo 28.

<sup>3</sup> Documento GB.294/STM/1, anexo.

## **Alimentos, bebidas, sector del tabaco**

### **Reunión tripartita sobre la incidencia de las cadenas mundiales de alimentos en el empleo, haciendo hincapié en la necesidad de reforzar las estructuras de diálogo social para lograr una mayor coherencia en materia de políticas**

3. Como se indica en la propuesta presentada para celebrar esta Reunión<sup>4</sup>, puesto que las cadenas de alimentación funcionan en el mundo entero de una forma cada vez más integrada, su gobernanza debe estar guiada por políticas coherentes que, de ser posible, estén influidas por el diálogo social. Si bien cada sector merece ser examinado rigurosamente por los interlocutores tripartitos en lo referente a las deficiencias de trabajo decente, la adopción de decisiones políticas coherentes requiere una evaluación intersectorial de las cuestiones laborales y sociales actuales, y en la medida de lo posible dentro del marco de los parámetros más amplios de los objetivos de desarrollo sostenible.
4. Se propone celebrar una reunión tripartita de cinco días de duración (24-28 de septiembre de 2007) para analizar la incidencia de las cadenas mundiales de alimentos en el empleo, haciendo hincapié en la necesidad de reforzar las estructuras de diálogo social para lograr una mayor coherencia en materia de políticas, a la que se inviten a 18 representantes del Grupo de los Empleadores y a 18 del Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración. Un representante del Grupo Gubernamental del Consejo de Administración actuará de presidente de la Reunión.
5. El objeto de la Reunión es examinar las actuales tendencias del empleo en los diferentes sectores y sus repercusiones sociales y laborales, así como proponer medidas para establecer un diálogo social institucionalizado y formular políticas coherentes.
6. Además de un informe de base elaborado por la Oficina, los participantes presentarán estudios de caso/artículos temáticos para su discusión. En la Reunión se adoptarán un informe referente a su discusión, y conclusiones en las que se incluirán propuestas de acción presentadas por los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y la OIT. La Comisión tal vez estime oportuno recomendar que la Reunión también adopte resoluciones.

## **Sector de las industrias químicas**

### **Reunión de expertos para examinar los instrumentos, los conocimientos, la promoción, la cooperación técnica y la colaboración internacional como herramientas para el establecimiento de un marco regulador de las sustancias peligrosas**

7. En la 292.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (marzo de 2005), se decidió que la Oficina organizase una Reunión de expertos sobre el tema arriba mencionado<sup>5</sup>, mientras

<sup>4</sup> Documento GB.292/STM/1.

<sup>5</sup> Documento GB.292/STM/1.

que en la 294.<sup>a</sup> reunión, se decidió que la Reunión durase cinco días civiles (15-19 de octubre de 2007) <sup>6</sup>. No obstante, debido a consideraciones prácticas en cuanto a las fechas de la Reunión y para conseguir una participación tripartita plena, los interlocutores sociales han solicitado a la Comisión que considere la posibilidad de aumentar el número de expertos a 12 por cada Grupo, reducir la duración a cuatro días y proponer nuevas fechas (a saber, 10-13 de diciembre de 2007). Como ha venido siendo habitual en los últimos tiempos, el Director General propone nombrar, tras celebrar consultas con los Grupos del Consejo de Administración, a un presidente competente que no pertenezca al grupo de expertos, de manera que todos los expertos invitados puedan participar plenamente en la Reunión.

8. El cambio propuesto en el número de expertos tendrá repercusiones financieras. La Oficina había presupuestado una Reunión de expertos basada en la práctica actual de invitar a 24 expertos durante cinco días de trabajo. Los costos adicionales de invitar a 12 expertos más necesitarán, a juicio de la Oficina, un aumento de aproximadamente un tercio de los costos en comparación con las estimaciones iniciales, aunque se producirán algunos ahorros debido a su menor duración. Habría que ajustar el programa de las reuniones sectoriales y las actividades de seguimiento con objeto de absorber estos costos adicionales que se aproximan a los 27.000 dólares de los Estados Unidos.
9. La Comisión tal vez estime oportuno recomendar que el objeto de la Reunión sea examinar la forma en que los instrumentos y otros mecanismos de la OIT relativos a la seguridad y la salud en el trabajo y las sustancias peligrosas pueden incorporarse mejor en un nuevo marco regulador y en un plan de acción. En la Reunión también se podrían examinar las prácticas óptimas y los marcos jurídicos nacionales adecuados para promover entornos de trabajo seguros y saludables; revisar la función de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores; y examinar la forma de establecer mecanismos de consulta tripartitos en materia de seguridad y salud en el trabajo y de garantizar que los trabajadores y sus organizaciones participen en los mecanismos de consulta, contribuyendo de esa forma a una cultura de prevención de la seguridad y la salud en el trabajo. En la Reunión también se debería examinar la repercusión de las iniciativas nuevas y las que están en marcha en relación relacionadas con las sustancias peligrosas, incluido el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional (SAICM) aplicable en todo el sistema de las Naciones Unidas. En la Reunión podrían adoptarse recomendaciones que sirviesen de base para las acciones subsiguientes de la OIT.
10. El Director General propone que se invite a los Gobiernos de los 12 países siguientes a designar a expertos que participarían en la Reunión a título personal: Alemania, Australia, China, Egipto, Estados Unidos, Francia, India, Japón, México, Reino Unido, Federación de Rusia y Sudáfrica. Estos países representan más del 60 por ciento del empleo en la industria química en todo el mundo. Se propone además que asistan a la Reunión 12 expertos designados previa consulta con el Grupo de los Empleadores, y otros 12 previa consulta con el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración.
11. Se propone asimismo que, en el caso de que alguno de los Gobiernos mencionados en el párrafo 10 declinase designar a un experto, se invitase a hacerlo a uno de los Gobiernos siguientes: Arabia Saudita, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, República de Corea, Dinamarca, España, República Islámica del Irán, Italia, Kuwait, Malasia, Marruecos, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Qatar, Singapur, Suiza o Venezuela.

<sup>6</sup> Documento GB.294/STM/1.

12. *La Comisión tal vez estime oportuno formular recomendaciones al Consejo de Administración respecto de la Reunión tripartita sobre la incidencia de las cadenas mundiales de alimentos en el empleo y de la Reunión de expertos para examinar los instrumentos, los conocimientos, la promoción, la cooperación técnica y la colaboración internacional como herramientas para el establecimiento de un marco regulador de las sustancias peligrosas, en lo referente a la duración y las fechas de las reuniones, su objeto, el nombramiento de un presidente para cada Reunión, el número de participantes y, cuando proceda, los gobiernos que han de ser invitados a designar un experto y los países que han de incluirse en la lista de reserva, tal como se propone en los párrafos 3-6 y 7-11.*

Ginebra, 3 de octubre de 2006.

*Punto que requiere decisión:* párrafo 12.